



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **CUCSH** REPRESENTADO POR EL RECTOR **DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ**, Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO**, PARTES QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**DIF ZAPOPAN**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, **MAESTRA KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y
- II. El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, señala como objetivo 3.1: Consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado; y como estrategia 3.1.3: Fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores

#### DECLARACIONES:

##### DECLARA EL CUCSH

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica;

- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales; y
- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Guanajuato, Número 1045, C.P. 44260, en Guadalajara, Jalisco.

**DECLARA “DIF ZAPOPAN”:**

- I. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.
- II. Para dar cumplimiento a los fines de la asistencia social en el Municipio tiene interés en celebrar el presente acuerdo de voluntades; así mismo para contribuir con las diversas disposiciones normativas en materia de educación, dotando de un espacio público e institucional que permita al alumnado de “**La Universidad**” contar con un espacio de servicio y práctica profesional. De igual manera proponer un espacio de capacitación y superación personal, a su plantilla de trabajadores, con los beneficios otorgados por “**La Universidad**”.
- III. Que su Representación Legal se encuentra en la figura de la **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, la cual de conformidad a las disposiciones del artículo 09 nueve fracción VIII octava de su Decreto de creación número 12036 doce mil treinta y seis, comparece con la personalidad jurídica y facultades legales necesarias para la celebración del presente convenio, las que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna. Hecho que acredita con su nombramiento de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la Presidenta del Patronato del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan,



Jalisco, señora **Michelle Greicha Frangie** en cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Sesión Extraordinaria del día anterior.

- IV. Tener domicilio convencional para todo lo relacionados con la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles en la colonia Unidad FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- V. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **DMZ610817LH6**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el **CUCSH** y el “**DIF ZAPOPAN**” en materia de prácticas profesionales.

**SEGUNDA.** Las partes están de acuerdo que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**TERCERA.** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;



- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del **CUCSH** será nombrado por el **Dr. Juan Manuel Durán Juárez** Rector del CUCSH y el "**DIF ZAPOPAN**" será nombrado por la **Directora General Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**.

**QUINTA.** El "**DIF ZAPOPAN**" para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales;
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el **CUCSH**;
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del **CUCSH** sean acordes a su perfil profesional;
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del **CUCSH** que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera;



- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte de los estudiantes del **CUCSH** cuando el lugar en donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentre localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases;
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades, ayudas o estímulos económicos a los alumnos del **CUCSH** que realizan sus prácticas profesionales conforme a lo previsto en el presente instrumento;
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del **CUCSH** resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones;
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del **CUCSH** sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad;
- X. Notificar al responsable del **CUCSH** designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales; y
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del **CUCSH** que realicen sus prácticas profesionales.
- XII. Se obliga a establecer las medidas de sanidad necesarias para asegurar la salud de los visitantes y alumnos; siendo las siguientes: revisión de temperatura y proporcionar gel antibacterial al ingresar a las instalaciones, uso obligatorio de cubrebocas, establecer las medidas necesarias para mantener una distancia de 1.5 mts a 2.25 mts entre cada persona, limpiar las superficies y objetos de uso común al concluir cada sesión de capacitación.

**SEXTA.** El **CUCSH** se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;



- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales;
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en la “**ENTIDAD**” se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

**SÉPTIMA.** El **CUCSH** se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente;
- II. Observar, en lo conducente, las normas de la “**DIF ZAPOPAN**”.
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas;
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas; y
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

**OCTAVA.** La “**DIF ZAPOPAN**” y el **CUCSH** acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la “**DIF ZAPOPAN**” en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

**NOVENA.** Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del **CUCSH**, no genera relación de tipo laboral alguno con la “**DIF ZAPOPAN**”.



**DÉCIMA.** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

**UNDÉCIMA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2024, pudiendo modificarse adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DUODÉCIMA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 15 quince días del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

**POR EL CUCSH**

**POR EL "DIF ZAPOPAN"**

FEÖ|ã ã aa|

~~DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE CIENCIAS SOCIALES Y  
HUMANIDADES~~

MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA  
JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL

SOÜÖÜDã ^æ ã) d • Á ^) ^iæ • E  
|:| c &ã) Æ +:| æã) Á  
&| -ã ^) &ãã ^• ^içããæ

FEÖ|ã ã aa| ÁQã{ æD  
ã ^ &| } +:| ããã &| } Á|Á  
|ã ^æ ã) d Á  
ã & æ ..ã [ Á &æç [ Á  
+æãã) Áã ^ Á| • Á  
SOÜÖÜÁ [ | Á æã • Á  
ã ^ Á) Áæç Á ^i • [ ] æ Á  
ã ^) cããã [ È